

(1.5)

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Versión 3 – Julio 2020

En SLEEP'N Atocha, nuestro compromiso es proteger la seguridad y salud de todos nuestros empleados, con la convicción de que los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales pueden y deben ser evitados.

Para ello nos comprometemos a adoptar el principio de mejora permanente de la acción preventiva, que incluye, entre otras, las actividades de:

- Prevención y protección de la salud
- Actuación ante emergencias
- Adecuación del trabajo a la persona
- Selección de equipos de trabajo y productos
- Coordinación entre empresas
- Demás obligaciones recogidas en el marco normativo de prevención.

Estamos al servicio de nuestros clientes, comprometidos con la sociedad, el medio ambiente y la salud de todos los que formamos la Empresa. Los accidentes de trabajo o cualquier lesión generada en el mismo son, fundamentalmente, fallos de gestión y, por tanto, evitables mediante una gestión adecuada que permita adoptar las medidas para la identificación, evaluación y control de los posibles riesgos. La línea jerárquica es la responsable de la prevención de los accidentes y debe considerarla tan importante como la calidad o la productividad.

SLEEP'N Atocha promueve y establece los medios necesarios para que la comunicación de las deficiencias y/o sugerencias de mejora sean analizadas y, de ser posible, aplicadas. El espíritu de participación, innovación y de mejora continua es fundamental para el futuro de SLEEP'N Atocha.

Las personas constituyen el valor más importante de SLEEP'N Atocha. Por ello deben estar cualificadas e identificadas con los objetivos de nuestra organización y sus opiniones han de ser consideradas. La formación e información sobre los riesgos, así como los medios y las medidas a adoptar para su prevención son de capital importancia y deben llegar a todos los empleados de la Empresa. En el Plan de Prevención se concretan las pautas de actuación. Debe ser conocido por todas las personas.

Para la puesta en práctica y desarrollo de esta Política de Prevención, SLEEP'N Atocha cuenta con la participación de sus trabajadores.

SLEEP'N Atocha asume lo expuesto anteriormente como garantía de pervivencia y crecimiento.

(1.5)

Incentivo por haber contribuido de manera considerable a la reducción de la siniestralidad laboral



Atención al Cliente
900 365 012
www.umivale.es

SLEEP STAR ONE, S.L.
C/ Doctor Drumen, 4
28012 Madrid (Madrid)

Madrid, a 17 de Abril de 2019

Estimado mutualista,

En relación con el expediente nº **2018/23164** que por parte de **umivale** se ha presentado ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (D.G.O.S.S.), con ocasión de su solicitud de incentivos por haber contribuido de manera considerable a la reducción de la siniestralidad laboral, presentado al amparo del R.D. 231/2017, de 10 de marzo, sirva la presente para notificarles que **por parte de la D.G.O.S.S se ha dictado resolución favorable al abono del incentivo.**

Próximamente se va a proceder a transferirles la cantidad de **385,47€**, de acuerdo con el procedimiento establecido, en la cuenta de código: **IBAN ES53 0049 0356 5620 1063 5426**. Cualquier error o modificación que detectasen en la citada cuenta, rogamos nos lo comuniquen a través de su Gestor de Salud.

En caso de disconformidad por su parte con el contenido de la citada resolución, les informamos que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo les comunicamos, que en el caso de que decida interponer recurso de alzada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Orden ESS/256/2018, de 12 de marzo de 2018, deberá presentarse en esta Mutua para su traslado a la D.G.O.S.S., quien lo elevará al órgano competente para su resolución final.

Atentamente,



Fecha de recepción: 19 / 04 / 2019

Nombre y apellidos: **Gorka Rosell Hurtado**
D.N.I.: **44478570 C**

(Persona que recoge el documento)



Fdo. **Jesús Fernando Martín Castañeda**
Dtor/A. Territorial **umivale**